



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . 5 peset
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . 18 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA Calle de Wictorio, I y Ilaco, I.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina. Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de insercion, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicenta Danasar pidiendo que se indulte á su esposo Eleuterio Alvarez Monsálvez de la pena de tres años, seis meses y veintiún días de prisión correccional que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por el delito de abusos deshonestos:

Considerando que la Sala sentenciadora en su informe estima que resulta demasiado grave el castigo compuesto de la pena personal y de los once años de inhabilitación, bastando, á su juicio, esta última para corrección del culpable:

Considerando que el reo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la

gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la
Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con
el parecer de mi Consejo de Minis-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena personal de tres años, seis meses y veintiún días de prisión correccional á que fué condenado Eleuterio

Alvarez Monsálvez por igual tiempo de destierro, à la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.==María Cristina.= El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

motivo de la instancia elevada por José María Cano Abad pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de presidio correccional que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por el delito de estafa:

Considerando que por causas independientes de la voluntad del reo se dilató la conclusión del sumario y no se dictó sentencia hasta después del 3 de Marzo de 1890, por cuya razón no pudo aplicársele, como en otro caso se le hubiera aplicado, el indulto general concedido en aquella fecha:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Maria Cano Abad de la mitad de un año, ocho meses y veintiún días de presidio correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.— El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Aurelio Pérez Bernard pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho dias de prisión correccional que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta la causa determinante del delito; el hecho que le subsiguió, y que por haberse suspendido la tramitación de la causa no se dictó sentencia antes del 3 de Marzo de 1890, fecha del indulto general en que se le habria comprendido:

Vista la ley provisional de 18 de de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Minis-

tros;
En nombre de Mi Augnsto Hijo el
Rey D. Alfonso XIII, y como Reina
Regente del Reino,

Vengo en indultar á Aurelio Pérez Bernard de la mitad de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.— El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por D. Juan Bautista Casasola pidiendo que se indulte á su hijo Salvador Casasola y Carvajal de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional que la Audiencia de Antequera le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, anterior y posterior al delito, su arrepentimiento, y que lleva cumplida casi la mitad de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Julio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en indultar á Salvador Casasola y Carvajal del resto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Huércal Overa, en la cual se condena á Gabriel Pérez Pedrosa á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo antes de delinquir y su arrepentimiento posterior al delito:

Vista la ley provisional de 18 de

Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oidos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte à que fué condenado Gabriel Pérez Pedrosa, por la inmediata de cada perpetua.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Pinto Sánchez pidiendo indulto de la pena de dos años, once meses y once dias de prisión correccional que la Audiencia de Vélez Málaga le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que, aplicado al reo el art. 90 del Código, por constituir un sólo hecho ambos delitos, la condena resultó más grave que si se hubiere penado los dos separadamente:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Conseio de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en rebajar á un año de prisión correccional la de dos años, once meses y once días de la misma pena á que fué condenado Antonio Pinto Sánchez.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruído con

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUARTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último («Gaceta» núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	tegori	CLASE DE DESTINO		Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN	<u></u>				**************************************		
	1. 3	Agente de segunda clase.		750	» »	» »	
Cuerpo de Vigilancia de Canarias, con destino á Huesca	1. ^a	Idem		750 750	>> >> >>		
na kanada mengelangan pendagaan kanada mengelangan mengelangan mengelangan mengelangan mengelangan mengelangan Mengelanggan pendagan pendaga		Idem		750 750	»»	» »	
dem de Jaén	1.	Idem		$750 \\ 750$	» »	» »	Ser mayores de veinticir co años sin exceder d
dem de León	1. 1.*	Idem	Post 74. remakai s	$\begin{array}{c} 750 \\ 750 \end{array}$	>	» »	la de cuarenta y cinco y acreditar con las opor
	4 a	Idem	16	750 750	» »	<i>>>></i>	tunascertificaciones ha ber observado buen
dem de Málaga.	retyevisticks 4 a	Idem	Market Problem (1964)	750 750		A STANSON OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	conducta y carencia d
lem de Salamanca	1.	Idem.		750	> See 1 ≥ 2	» ₹.J.	antecedentes penales.
dem de Soria	1. 1.	Idem	1	$\begin{array}{c} 750 \\ 750 \end{array}$		» »	NOT THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY
lem de Toledo	1.a	Idem		750 750	» »	» »	ATT OF THE PART OF THE PERSON AND THE
MINISTERIO DE HACIENDA							41 92 1 1/17 22
네 마음에는 이렇게 하면 생각하면 살아보다 하는 사람들이 되었다. 그렇게 되었다는 것이 되었다.	Media				The second second	1. 24.1	and the same of the first
dministrador de Loterias de primera clase en Sarriá (Barcelona).	1.a	Administrador		Premio	>>	13.152	The second second second second
dem núm. 8 en Valencia	1.	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	* * * * *	Idem Idem		$7.260 \\ 40.000$	tre see les estables
irección general del Tesoro público. —Casa de la Moneda.	3.ª	Aspirante primero		1.250	S tast of the Section	<i>S</i> S	<i>m</i> ,
rchivo de Hacienda de Almería	1.	Mozo		$\begin{array}{c} 625 \\ 625 \end{array}$	X	<i>y</i>	No. of the contract of the con
ntervención de Hacienda de Lugo	1.a	Ordenanza	1674 5274 5065 806	625	>		aluana ar sing tring
lem de Guadalajara	3.*	Aspirante segundo Idem		1.000	» »	» »	>> >>
lem de Toledo. lem de Oviedo.	3.	Idem		$\frac{1.000}{1.000}$	» " " » " » " » " » " » " » " » " » " »	» »	FI TATALE -ALLEN
ntervención general de la Adminis- tración del Estado.—Punto indeter-	11,000	A plant has a second and a second and a second as a se		a Salah Maran			
minado	3.*	Auxiliar de Corporaciones	s civi-	1.000		ation of the same	a plant a range di marana
dministración de Propiedades de Má-	o a		· ·			n see Develo	g id die die die die kerne
laga	3.*	Aspirante segundo	1 - 1.	$\frac{1.000}{1.000}$	>>	» »	That is the American Street Street Street Street
dem de Madrid	3.° 2.ª	Idem		$\frac{1.000}{1.000}$	2 1	>>> >>>	ne de la company
dministración de Contribuciones di- rectas de Albacete.	3.*	Aspirante segundo	1 10	1.000	a be a large of the media		Ale April
dem de Cuenca	3.*	Idem		$\frac{1.000}{1.000}$	>> = ===	» T. 7 -4	and the state of t
dem de Burgos	3.	Idem		1.000	>>	» »	The second secon
dem de Granada	1. 1.	Ordenanza	- 1 B	750 - 750	» = 10	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	n de la maria della maria dell
duana de Valencia	1.° 1.°	Mozo primero de faenas. Idem décimo de id		750 750	72 73 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	>>> 	No. 114 September 115
dministración de Contribuciones in- directas de Huesca.	3 a	Aspirante primero		1.250	***		THE VEXT OF THE PERSON AND THE
lem de Avila	3.4	Idem segundo	•	1.000	» »	» »	The district with the state of
dem de Málaga	2.*	Idem		$\frac{1.000}{1.000}$	» »	3.000·	
dem de Ribadesella	2.° 4.°	Pesador Portero Oficial quinto	:	$750 \\ 1.500$	»» »»	» »	» »
elegación del arrendamiento de Table bacos.	3.ª	Aspirante primero		1.250	,		
NSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRA- CIÓN MILITAR	3.5						
dificios militares de Guadalajara.	<i>M</i>	Conserje				i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN					25 ptas. mensuales	S. »	File of the parties of the control o
Provided the second of the sec	дa				A Committee of the Comm	Skill and Server	rie eroge serri via irante accerno, dacemba e nicesa
udiencia de Zaragoza	1.	Mozo de estrados		750 750	» »	%	» »
conditional and sense of the		Guarda del roldin	COX OHAT III	912 50 912 50		»	
yuntamiento de id.—Ramo de Con-	1000	Idem.		912 50	The Annual Company of the Company of	» »	» »
sumos.	»	dem		912 50 912 50	*************************************	» ************************************	
	i dini	Idem.		912 50 912 50) just single with the same of	W. T. T.	Note that the second se
		Idem	N Talkey	912 50 912 50	What is the property of the same of the sa	» IT. F	n a spanier a to service a r
		The Later to the Contract of t	7.	012 00	WE RESERVED AND A REPORT	»	>>

(Se continuará).

Sexta sección.

Nümero 159. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Exemo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 5 del actual, se saque de nuevo à subasta el arriendo del Teatro de Romea por término de veintidos meses y medio, o sea hasta 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá efecto en estas Salas Consistoriales el dia 17 del corriente á las once de la mañana, y que se rebaje el tipo en mil doscientas cincuenta pesetas, siendo admisibles las proposiciones que cubran las diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas á que quedan reducidas las veinte mil por que se anunciaba, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la expresada Corporación municipal, que se halla de manifiesto en su Secretaria.

Las proposiciones han de estar redactadas con arreglo al siguente modelo, en papel sellado de clase 11.^{*}, y se presentarán en pliegos cerrados, á los cuales acompañará el firmante su cédula personal y resguardo que justifique la consignación en la Depositaria municipal del 5 por 100 de la cantidad de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas como fianza provisional.

Después de abiertos y examinados los pliegos, se abrirá licitación por pujas á la llana entre los que suscriban las proposiciones, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

La adjudicación definitiva la acordará el Ayuntamiento si procediere; y entonces el adjudicatario deberå ampliar la fianza hasta un 20 por 100 de la cantidad por que quede dicha subasta; siendo de advertir que no se le pondrá en posesión de la misma al citado adjudicatario, y sufrirá las consecuencias determinadas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, si no presta la fianza definitiva y justifica haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial

Es oportuno hacer constar, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, que en el presente contrato no se obliga al concesionario à pagar el seguro contra incendios del edificio Teatro, á construir ninguna decoración á favor del mismo ni à dar función alguna á beneficio del Ayuntamiento, cuya Corporación no impone al contratista nada más que la guardarropia baja por tenerla contrataday los dependientes municipales el Conserje, Tramoyista y Gasista por la confianza que le inspiran, según es de ver en el mencionado pliego de condiciones.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público.

Murcia 5 de Agosto de 1891.==El Alcalde, Andrés Baquero.

Modelo de proposición.

El que suscribe acompaña su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación del depósito prevenido, y enterado de las condiciones aprobadas, ofrece por el arrendamiento del Teatro de Romea hasta 30 de Junio de 1893, la cantidad de..... (la que sea en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 265.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Donato Granados Lardin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1891 à 1892, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mencionado repartimiento puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Mazarrón 3 de Agosto de 1891. Donato Granados.

Octava sección.

Número 255.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL-

DE CARTAGENA

Don Mariano González, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico: Que constituída en audiencia pública el día 28 del actual la Junta de gobierno de este Tribunal, para la formación de las listas definitivas de jurados de los dos partidos judiciales que componen la jurisdicción de la Audiencia, con arreglo á lo dispuesto en la regla primera, segunda y tercera del articulo treinta y tres de la ley, ha dado el resultado siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Capacidades.

Número de orden. nombre y apellidos de los interesados y sus domicillos.

(Conclusión.) (1)

- 1 Román Rodríguez Arango, Cuatro Santos.
- 2 Pedro Luengo, Algar.
- 3 José Martinez Ripoll, San Antón.
- 4 Antonio Ferrer Fons, Florentina. 5 Manuel Aguirre, Ignacio Gar-

Santa

- 6 Miguel Ros Hernández, Balsa
- Pintada. 7 Miguel Saldoval Martinez, Puer-
- ta de Murcia. 8 Antonio Retamar Gandulfo, Al-
- to 40. 9 Pedro Postigo Mallén, San Fran-
- cisco. 10 Cristóbal Pérez Urbano, Cuatro
- Santos. 11 José Moreno Calderón, Glorieta
- 12 Pedro Balibrea, San Diego. 13 Julio Soler Abellan, Ignacio
- Garcia. 14 Pedro Solano Rosique, Magda-
- 15 Antonio Ballester Martinez, Bal-
- sa Pintada. 16 Ramón Sánchez Abrahám, Ignacio García.
- 17 Domingo Segado, Canteras.
- 18 José Piñero Belijar, Aire.
- 19 Antonio Norte Conesa, Duque. 20 Salvador Monmeneu, Castellini 21 Pedro Jorquera Hernández, San-
- ta Lucia. 22 José Andrés Pérez, San Antón.
- 23 Juan Bas Ambit, Cuatro Santos.
- 24 Leandro Samper, Marina Española. 25 José Rodriguez Gómez, San Die-
- go 30. 26 José de Palacios, Jaboneria.
- (1) Véase el Boletin de ayer.

- 27 Antonio Arroyo Mir, Ignacio García.
- 28 Antonio Jiménez Otón, Media legua.
- 29 Juan Conesa Garcia, id.
- 30 Antonio Solano, Rey. 31 José Pagán Garcia, plaza de
- Caballos.
- 32 Camilo Molina Fernández, Santa Florentina. 33 Luis Martinez Jordana, Cam-
- pos 9. 34 Angel Moreno Martinez, San
- Ginés. 35 Adolfo Diaz, Barrio.
- 36 Jerónimo Jiménez, San Fernando.
- 37 Mariano Jiménez, Merced.
- 38 Eduardo Aguirre Aldaiturriaga, Cuatro Santos.
- 39 Antonio Barrachina Pastor, Jabonerias.
- 40 Juan Mora Bas, Teatro.
- 41 Francisco Lizana Ortiz, San Francisco.
- 42 Alberto Molina Viale, Jara.
- 43 Pedro Sánchez Forsol, Mayor 18.
- 44 Ceferino Rodríguez, Marina Española.
- 45 José Conesa García, Palas.
- 46 Antonio Garcia Lorente, Pinilla 47 José Sáez de Tejada, Palas.
- 48 Francisco Salvá Ros, Marina Española.
- 49 Juan Palacios Jiménez, Duque.
- 50 Antonio Oliver Rolandi, Jara. 51 José Martinez Martinez, Merced
- 52 José Madrid Soto.
- 53 Nicolás Berizo Arroyo, Honda. 54 Francisco Carrión García, Pozo
- Estrecho. 55 Francisco Conesa Balanza, Ma-
- rina Española. 56 Luís Laguardia y Miró, Caba-
- 57 Francisco Pescador Escallón,
- San Antón. 📈 58 José Pørras Lorca, Cuatro
- Santøs. 59 Ramén Páez Vargas, San Die-
- .go 30. 60 Leonardo Ruiz Martinez, Aire.
- 61 Pedro Romero Cañada, Beal. 62 José Angel Muñoz González,
- Carmen 68. 63 José Barco Pons, Merced.
- 64 Leoncio Castro Belmonte, Caballero.
- 65 Juan Miguel López, Teatro.
- 66 Antonio Olivares Pagán, Fuente-álamo. 67 Regino Guerrero Garcia, Media
- 68 Juan Ortiz Lorente, Aire 29.
- 69 Francisco Martinez Martinez, Cuatro Santos.
- 70 Francisco Martínez Hernández 71 Leandro Madrid Tornamira, San Miguel.
- 72 Marcelino Mendez Solano, Sa-
- litre. 73 José Díaz Benzal, San Antón.
- 74 Rafael Blanes Serra, Jara. 75 Nicanor Soria Fernández, Roldán 2.
- 76 Narciso Roig Comas, Rey. 77 José Méndez Santo Domingo,
- Glorieta. 78 Mariano Meroño Jiménez, Al-
- magros.
- 79 Cándido Conesa García, Palas. 80 Gines García Sanchez, id.
- 81 Andrés Guerrero García, id. 82 Pedro Guerrero Garcia, id.
- 83 Antonio Onofre Alcocer, Cuatro Santos.
- 84 José Preciado Aguirre, Adarac 11.
- 85 Leopoldo Cándido Alejandre, Palas.
- 86 José Crespo Pico, Verdura. 87 Casto Meroño Martinez, Balsa Pintada.
- 88 Antonio García López, Escobar 89 Luis Soler Abellan, Ignacio Garcia.
- 90 Pedro Sánchez Jorquera, Santa Lucia.

- 91 Francisco García Pagán, Cue-
- 92 Francisco Hernández Osete, Escobar.
- 93 Eduardo Pérez Carratalá, Me-
- dieras. 94 Rodolfo Pérez Ros, Palas 5.
- 95 Hipólito Calderón Prefumo, Merced.
- 96 Emilio Pagán Romero, Aire. 97 Francisco Garcia Sánchez, Pi-
- nilla. 98 Ginés Hernández Bermúdez,
- Fuente-álamo. 99 Andrés García Sánchez, Pinilla.
- 100 José Barceló Gómez, Alumbres.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

- 1 Juan Ballester Rodriguez, Sevi-
- lla 42. 2 Ginés Salmerón Rincón, Real55
- 3 Pablo Sánchez Garcia, Mayor. 4 Ulpiano Sánchez Carrillo, Fe-
- rrol 4. 5 Cayetano Conesa Sanchez, Pa-
- gan 17. 6 Antonio Albaladejo Sánchez,
- Hernán Cortés 15. 7 Domingo Conesa Cánovas, Nu-
- mancia. 8 Martin Mojica Mira, Murcia 71.
- 9 Luis Martinez Mantero, Escudero 20. 10 Alfonso Martinez Paredes, Con-
- traste. 11 Ginés Marín Fructuoso, Descar-
- gador. 12 Juan Antonio Alcaraz Serrano,
- Soledad. 13 Antonio Bonaque López, Za-
- mora. 14 Cristóbal Aguilar Hidalgo, Ma-
- 15 Fulgencio Manzanares García, Herrerias.
- 16 José Solano Sáez, López. 17 Joaquin Saura Albaladejo, Con-
- suelo. 18 José Manrubia Soto, Santa Isa-
- 19 Joaquin Muñoz Delio, Mayor 32. 20 Carlos Alarcón Calvo, Real 20.
- 21 Francisco Conesa Pedreño, Alfonso XII.
- 22 Juan Guillén Murcia, Valencia. 23 Juan Cánovas Conesa, Real. 24 Fulgencio Segado Marin, Cen-
- 25 Cristóbal Salmerón López, Re-
- 26 Fulgencio Pagán Navarro, So-
- ledad. 27 José Roca Garcia, Real. José Pretel del Aguila, Mur-
- cia 22. 29 José Pérez Martinez, Palmeral.
- 30 Casimiro García Ballester, Torrecica.
- 31 José Campillo Muñoz, Duque. 32 José Murcia Ferrer Pérez, Pite-
- 33 Juan Murcia Martinez, Torre-
- 34 Joaquin Rosique Sánchez, Co-
- nesa. 35 José Paredes Peñalver, T. Blan-
- 36 Francisco Pérez García, San
- 37 José Perelló Gómez, San Telmo. 38 Juan Perelló Garcia, Santa Lu-
- cia 3. 39 Eugenio Rosique Conesa, Por-
- venir 32. 40 José Rosique López, Ballester 61.
- 41 Miguel Albaladejo Huertas, Torrecica. 42 Ulpiano Aparicio Meroño, Que-
- vedo 10. 43 Benito Pérez Pérez, Almendro. 44 José Paredes Cervantes, Fran-
- 45 Gines Martinez Perez, Espejo.
- 46 Fernando Gris Bravo, César. 47 Manuel López Madrid, Contraste.

48 Cayetano Bos Requena, Mayor 53.

49 Antonio Guillen Calderón, Estrella. 50 Antonio Garcia Galindo, Con-

traste.

51 José Antonio Albaladejo Martin, Murcia 3.

52 José Salmerón López, Mayor. 53 Antonio Paredes Martinez, Tenorio 5.

54 Joaquin Penalver Nieto, Pite-

55 Juan Martinez Martinez, Moya 53.

56 Antonio Martinez Solano, Morera 12.

57 Domingo Martinez Olmos, Rambla.

58 Diego Alarcón Cobacho, Sur 1. 59 Mariano Albaladejo Jiménez, P. Mercado.

60 Mariano Bayona Galán, Alfonso XII.

61 Gregorio Saura Clemente, Ma-

62 Julio Sánchez Martinez, id. 63 Bartolomé Huerias Castañol, Guillén.

64 Emilio Guillamon Jara, Real 109 65 Antonio Fuentes Martínez, Eva-

risto. 66 Gabriel Fernández Pérez, Don Gabriel.

67 Alfonso Hernández Francés, San Quintín. 68 Salvador Hernández Cerezuela,

Palmeral. 69 Antonio Conesa Vera, Educa-

ción 18. 70 Miguel Fernández Fernández,

Ballesta 18. 71 Antonio Fernández Peñalver, Almendro.

72 Miguel Morales Rosales, Garro-

73 Antonio Miras Manzanares, Flores.

74 Juan Rubio Rubio, Horno 1. 75 Gines Ruiz Costado, Vergara 11 76 Juan Pérez Huertas, Paredes.

77 Bernardino Pérez Sanchez, Grilo. 78 Isidoro Pérez Dominguez, An-

79 Manuel Plaza Sáez, Oliveras. 80 Manuel López Miguel, Piteras.

81 José López Miguel, id. 82 Gabriel Fernandez Martinez,

Descargador. 83 Francisco Cabrera Ruiz, Tetuán 84 Francisco Clemades Juan, Mén-

dez Núñez. 85 Francisco Galvache Ibáñez, id.

86 Diego López Huertas, Gachero. 87 Francisco García Nieto, Torralba.

88 Santiago Hernández Martinez, Rambla 14.

89 Felipe Ortiz Martinez, Mayor, 90 Jaime Pastor Martinez, Roma. 91 José Mirete Toruell, Quevedo.

92 Francisco Martínez Montero, Casola. 93 Fulgencio Guillén Pérez, Vic-

toria. 94 José Gómez Martinez, Descar-

gador. 95 Juan Castañol Pérez, Murcia 35. 96 Félix Díaz Rosique, Valencia.

97 Antonio Gómez Saura, Descargador. 98 Brigido Guillamón Herrero, Rambla.

99 José García Paredes, Gallaros. 100 Antonio García Briones, Ver-

gara. 101 Lorenzo Lucerga Bonete, Per-

102 Eleuterio Marcos Martinez, Descagador.

103 Pedro Salmerón López, P. Nueva. 104 José Ruiz Hernández, Retiro.

105 José Romero Briones, Estrella 11. 106 José Ibáñez Sánchez, Asunción.

107 Andrés Sanchez Cerezuela, Real 39.

108 Ramón Pérez Abril, Angel.

109 Salvador Pérez Sánchez, Fábrica Moreno.

110 José Pérez Francés, Rango. 111 Antonio Diaz Martinez, Madrid 10.

112 Manuel López Martinez, Victoria.

113 José Jumilla Galindo, Palmeral. 114 Gines Manzanares López, Es-

pejo. 115 Gines Martinez Paredes, Coba-

chos. 116 Fulgencio Martinez Conesa, Numancia.

117 José Pérez Castillo, Murcia. 118 Juan Pérez Martinez, Arcos 1.

119 Fulgencio Conesa Rodríguez, Cesar 1.

120 Manuel Manzanares López, Manzanares.

121 José Martinez Hidalgo, Descargador.

122 Juan Mancebo Fernández, Alfonso XII 123 Francisco Nieto Conesa, Que-

vedo 3. 124 Francisco Rosique Vidal, Real.

125 Francisco Rodríguez Compané, Industria. 126 Francisco Sánchez Fuertes,

Manzanares. 127 Enrique Sánchez Meroño, Real. 128 Pedro Marin Ros, Tetuán.

129 Francisco Murcia Benzal, Mayorales.

130 Andrés Manzanares López, Manzanares. 131 Ginés Martinez Conesa, Mén-

dez Núñez. 132 Joaquín Castaño Pérez, Gachero.

133 José Dote Callejón, Hernán Cortés. 134 Alfonso Martin Acosta, Quevedo

135 Antonio Martínez Mira, Pozo 35 136 Salvador Martinez Hernández,

Torralba. 137 Bernardo Navarro Guillén, Mayor 110.

138 Emilio Ramírez Navarro, id. 139 Pedro Requena López, P. Nue-

140 Antonio Martinez Ros, Palme-

141 Diego Martínez Soto, Real 49. 142 José Martinez Barceló, Moriones.

143 Félix Martínez Montero, Campillo 33.

144 Aniceto Martinez Montero, San Antonio.

145 Salvador Martinez Vidal, Real. 146 Antonio Manuel Meseguer, Mo-

riones. 147 Eugenio Martinez Martinez, P.

Hernández. 148 Luis Martinez Fras, Sevilla.

149 Fernando Mula Paredes, Laviche.

150 Joaquin Martinez Alcaraz, Arco Capacidades.

1 Antonio Miralles García, Plaza del Ayuntamiento.

2 Antonio Pérez Solano, Murcia. 3 Federico Albaladejo Minguez, Numancia.

4 Francisco González Gómez, Pino 8.

5 José Llamas Pelegrín, Murcia. 6 José Ruiz Romero, López.

7 Juan Piñeu Roca, T. Blanca. 8 Pedro Gómez Marin, Parra.

9 Antonio Huertas Pérez, Guille-10 Antonio Hernández Aguirre,

Soledad. 11 Miguel Zapata Sáez, Pormán.

12 Juan Acosta López, Mendez Núñez.

13 Antonio Guijarro Ferrer, Flores. 14 Ginés Pérez Garcia, Manija.

15 Ricardo Aguilar Almagro, Alcocer. 16 Rafael Paz Moure, Angel. 17 José Pasador López, Conesa.

18 Pedro Alamo Sánchez, Bailén. 19 Mariano Ballester Hernández, Soledad 2.

20 Pedro Vera López, Portmán. 21 Enrique Chiniesta Vidal, Ma-

22 Martin Rubio Terol, Quevedo. 23 Antonio Ramirez Moreno, P. Nueva.

24 Domingo Marcos Romero, Victoria.

25 José Adán Garcia, P. del Ayuntamiento 2.

26 Francisco Salvador González, Rambla. 27 Andrés Gutiérrez Martinez, Pe-

28 Manuel Ibáñez Rodriguez, Ma-

yor. 29 Aurelio Paz Moure, Consuelo. 30 Francisco Pujol Soler, Numan-

31 Lorenzo Asensio Osuna, Cam-

pillo. 32 Alfonso Lozano Herrera, Munecas.

33 José Baeza Manzanares, Bea-

34 Ramón Ocaña Sáez, Mayor. 35 Marcos Navarro García, Viso. 36 Felipe Garre Alcaraz, Santa Ca-

talina. 37 Lucas Hernández Vidal, Mayor

38 José Mellado Pérez, Educación. 39 José Marin Nieto, Pagán. 40 Antonio Lasheras Más, Numan-

41 Nicanor Ortega Martínez, Ardid.

42 Mariano Albaladejo Briones, R. Puente.

43 Miguel Cánovas Plazas, Suspiro 44 Mariano Mayor, Bailen. 45 Emeterio Martinez Conde, Bai-

46 Martin Martinez Molina, Victo-

47 Fulgencio Conesa Sánchez, Porvenir. 48 Ramón Crispín Savao, Mendez

Núñez. 49 Juan Bautista Robles Fernán-

dez, Soledad. 50 Martín Miró Ollet, Educación. 51 Pedro Nieto Asensio, Mayor.

52 Manuel Ibañez Rubio, Gracia. 53 Jenaro Martinez Valencia, Almendro.

54 José Murcia Ferrer, Tetuán. 55 Francisco Rodriguez Salinas, Bailén.

56 Tomás Cervantes Garrido, Mur-57 Gratiniano Gil Amate, San Pe-

dro Abanto. 58 Antonio Meroño Sánchez, Real. 59 Francisco Martinez Paredes,

Torralba. 60 Aquilino Albaladejo Albaladejo, Mayor.

61 ManuelRodriguezSalinas, Portman. 62 Damián Martínez Plazas, Mata.

63 Nicolas Rodriguez Salina, San Telmo. 64 Tomás Miras Manzanares, Irún

65 Bibiano García Pérez, Carrión. 66 Mariano Albaladejo Lorente, Reiguero.

67 Juan Martinez Sánchez, Murcia. 68 José Cánovas Conesa, Torre-

cica. 69 Joaquin Murcia Ferrer, Inge-

meros. 70 Antonio Martínez Sánchez, Zamora.

71 José Guerrero Auli, Tetuán. 72 Mariano García Valverde, Se-

villa. 73 Juan Martinez Hernández, Te-

tuán. 74 Pascual Molina Núñez, Bailén. 75 Dionisio Martinez Martinez, Victoria.

Para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo citado, expido la presente en Cartagena à veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.=V.º B.º: Maldonado.=El Secretario, Mariano González.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Verónicas y Madre de Dios.

CHYIRS SECRETAREERS and hashen clearly commendations conto a loque esta prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

40 »

25 »

32 50

26 50

27 »

15 »

15 »

ABANILLA, por la subasta de consumos.... ABANILLA, por la de pesos y 15 » ABANILLA, por la de degüe-Ho ed reses 15 » AGUILAS, por la de consumos 21 » AGUILAS, por la del servicio de alumbrado. AGUILAS, por la de varios arbitrios 25 " ALEDO, por la de consumos. 16 50 ALBUDEITE, por la de pesos y medida..... 10 » ALBUDEITE, por la de consumos à venta libre. . . . 15 » ARCHENA, por la de consumos.... 20 50 ARCHENA, por la del servicio ARCHENA por la del adoquinado de la plaza Mayor. . . . BENIEL, per la de consumos á venta libre. BULLAS, por la de obras del lavadero público: BULLAS, por la de varios servictos

CALASPARRA, por la de con-CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado y sacrificio de reses.... CAMPOS, por la de consumos. CEUTI, por la de consumos. FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de ba-FUENTE-ÁLAMO, por la del

arbitrio sobre licencias de puestos en los mercados so-JUMILLA, por la de consumos á venta libre....

LORQUI, por la de consumos. MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché. MOLINA, por la del servicio de alumbrado

MORATALLA, por la de consumos à venta libre... MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.

MORATALLA, por la de pesos y medidas.... MORATALLA, por la del Ma-

MORATALLA, por la de consumos sobre alcoholes. OJoS, por la de consumos á

PINATAR, por la de consumos á venta libre. PINATAR, por la de varios arbitrios

TOTANA, por la de puestos púplicos, Carnecería y servicio. de alumbrado. . .

ULEA, por la de pesos y medi-. 15 »

ULEA, por la de degüello de ULEA, por la del servicio de

VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva.......

VILLANUEVA, por la de varios arbitrios. VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un camino á instancia de varios ve-

cinos...... MURCIA. -- Imp. de Juan Hernandez.